



## Resolución Directoral

N° 112 - 2014 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, \_\_\_\_\_

11 AGO 2014

**Visto;** El Memorando N° 228-2014-181101, de fecha 24 de julio del 2014, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos funcionales de las Unidades Orgánicas del mencionado Hospital es Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, creó al Seguro Integral de Salud (SIS) como un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud y, el Artículo 33, literal c) de la misma Ley, establece que la misión del SIS es administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la Política del Sector;

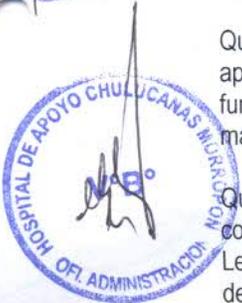
Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2002-SA, se dispone Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2010-SA-EP, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, que tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, establece aprobar la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" y sus anexos y, el artículo 4, de la misma Ley, Dispone que a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR y la Directiva N° 001-95-INAP/DNR quedan sin efecto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se Aprueba el Reglamento General de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, mediante el Informe N° 006-2014/GRP-430020-181101-03, de fecha 24 de junio del presente año, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, informa que después de la supervisión realizada por la Superintendencia Nacional de Salud (SUNASA), el día 22 de abril del presente año al servicio del Seguro Integral de Salud de nuestra institución, encontró que por estar desactualizados los documentos de gestión, no permiten definir claramente las competencias y el nivel de responsabilidad que esta oficina asume en el marco de las obligaciones previstas en el Convenio de Gestión sostenido con la IAFAS SIS, es por eso que





## Resolución Directoral

Nº 112 - 2014 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

11 AGO 2014

Chulucanas, \_\_\_\_\_

esta Unidad a través del área de Racionalización ha creído conveniente elaborar las funciones que realizan cada uno de los trabajadores que laboran en el SIS;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, y en concordancia con los considerandos mencionados líneas arriba, se procede a emitir la presente Resolución en la cual se dispone Aprobar la Creación Funcional de la Unidad de Seguros y los Perfiles de Puestos del Seguro Integral de Salud del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, aprobada con Ley N° 30114, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411; Ley 30057 Ley del Servicio Civil, Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, a partir de la fecha de la presente resolución, la Creación Funcional de la Unidad de Seguros y los Perfiles de Puestos del Seguro Integral de Salud del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que forma parte de la presente resolución. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico, Estadística e Informática, Seguro Integral de Salud, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Cc. Archivo.Orig.  
JMGE/CZA/LDCS/MGC/jbm  
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza  
C.M.P. 55307  
DIRECTOR